

### CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA

**ECUAMEGATEX CIA LTDA** 

RUC 1793007260001

TELEFONOS:

022542391-

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Corte hesta: 31 diciembre, 2019

ACTIVO	NOTAS	2019
ACTIVO CORRIENTE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	4	34,399.64
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	5	320,633. <b>28</b>
INVENTARIOS		24,988.88
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	6	6,445.47
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	7	2,259.55
TOTAL ACTIVOS		388,726.82
PASIVO		
PASÍVO CORRIENTE		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	8	
LOCALES		219,771,34
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		4454555
CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL IESS		11,645.39 87.48
POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS		133.34
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR		133.34
DEL EJERCICIO		16,063,39
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		247,700.94
PATRIMONIO		
CAPITAL		
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	9	50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO TOTAL PATRIMONIO		91,025.88
TOTAL PATRIMONIO		141,025.88
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		388,726.82

<sup>\*\*</sup> Ver políticas contables y notas a los estados Financieros

Ing. Monica Soria Gerente General Ing. Alexandra Caibe Contadora General



### CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA ECUAMEGATEX CIA LTDA

RUC 1793007260001 TELEFONOS: 022542391-

### ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO

Corte Deade: 01 enero, 2619 Corte hesta; 31 diciembre, 2019

INGRESOS INGRESOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS VENTAS NETAS COSTO DE VENTAS	NOTAS	<b>2019</b> <b>294</b> ,212.07 -182,641.90
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		111,570.17
GASTOS DE OPERACIÓN GASTOS GASTOS DE VENTAS GASTOS ADMINISTRATIVOS TOTAL GASTOS OPERACIÓN	10	-1,383.70 -2,834.87 -4,218.57
OTROS GASTOS GASTOS FINANCIEROS		-262.33
GANANCIA ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA 15% PARTICIPACION TRABAJODRES		107,089.27 16,063.39
RESULTADO DEL EJERCICIÓ		91,025.89

<sup>\*\*</sup> Ver políticas contables y notas a los estados Financieros

**975 M**onica Soria Gerente General Ing Alexandra Caibe Contadora General



# CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA ECUAMEGATEX CIA LTDA

RUC 1793007260001

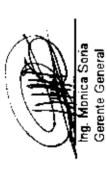
TELEFONOS:

022542391-

# ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

			GANANCIAS ACUMULADAS	CUMULADAS	
DETALLE	CAPITAL	RESERVAS	OTROS RESULTADOS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
Saldo Inicial Periodo 2019	50,000.00		INTEGRALES		50,000,00
Ganancia del Periodo 2019			91,025.88	<b>6</b> 0	91,025.88
Saidos al 31 de Diciembre 2019	50,000.00		91,025.8	8	141,026.88

\*\* Ver políticas contables y notas a los estados Financiaros







## CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA **ECUAMEGATEX CIA LTDA**

RUC 1793007260001

TELEFONOS:

022542391-

31/12/2019

### ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

FLWOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Clases de cobros por actividades de operación Clases de pagos por actvidades de operación

EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Efectivo procedentes de la venta da acciones en subsidiarias u otros negocios FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION

FLWOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN Aporte en efactivo por aumento de capital

90,000,00 \$0,000,00

0.00 0.00

10,820.85 15,600.36

25,421.21

8 8 8

800

34,399.64

34,399.64

VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL DE EFECTIVO INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO



ng. Monica Soria

General General

### **NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A los Señores Socios de

### CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA. LTDA.

### Opinión

Hemos revisado los Estados Financieros que se adjuntan de CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA. LTDA. que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

Los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA. LTDA. Al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

### Información presentada en adición a los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe Anual de los Administradores a la Junta General de Socios. Nuestra opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la Auditoría de los Estados Financieros, nuestra responsabilidad es leer el Informe Anual de los Administradores a la Junta General de Socios y al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta. Si basados en el trabajo que hemos efectuado, concluimos que existe un error material en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto; sin embargo, no tenemos nada que reportar en relación a esta información.

### Hipótesis de Empresa en Marcha

Con fecha 22 de julio del 2019, se decide constituir la compañía CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA. LTDA., con su visión clara de mantener el mercado textil más competitivo dentro de la ciudad de Quito y de ser posible expandir la comercialización a nivel global en todas las provincias. Considerablemente los últimos tres meses del ejercicio 2019, en el cual se registra ingresos de actividades ordinarias. Debemos considerar que, para el nuevo período se pretende implementar políticas efectivas de ventas que contribuyan al cumplimiento del plan estratégico que mantiene la organización y así fomentar estabilidad económica y social en el país. Los estados financieros deben ser leidos tomando en cuenta las circunstancias anteriormente mencionadas.

### Responsabilidad de la Administración y de la Junta de Directores de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

Los encargados de la Administración, son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la Compañía.

### Responsabilidad del Contador en relación a los Estados Financieros

Los objetivos de nuestros controles contables son obtener seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, teniendo así un alto grado de seguridad, sin embargo, no garantiza que una Política Contable, detectará siempre un error material cuando este exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

### CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA. L'IDA.

Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre del 2019 (Expresados en Dólares Americanos)

### **NOTA 1.- CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES**

CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en Pichincha, cantón Mejla, fue constituido bajo la normativa de la Ley de Compañías del Ecuador, mediante escritura pública celebrada el 10 de julio del 2019 ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito Dr. Pablo Javier Vela Vallejo, fue inscrita en el Registro Mercantil el 22 de julio del 2019, con un capital social suscrito y pagado de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000) dividido en CINCUENTA MIL (50.000) participaciones iguales, acumulativas indivisibles de un dólar cada una.

La Compañía tiene como objeto la importación, exportación, distribución, diseño, elaboración y comercialización, a nivel local y nacional al por mayor y al detal de productos textiles.

### NOTA 2.- NORMAS QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA EN EL FUTURO

A la fecha de aprobación de los estados financieros, se tiene conocimiento sobre la nueva normativa contable NIIF que han sido emitidas por el IASB, pero que aún no son de aplicación efectiva:

NIIF.	<u>Titulo</u>
NIIF 17	Contrato de seguros
Modificaciones a NIIF 4	Aplicación de NIIF 9 con NIIF 4
Modificaciones a NJIF 10 y NIC 28	Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto
Modificaciones a NIC 1 y NIC 8	Definición de materialidad

La Administración de la Compañía espera que las adopciones de las normas mencionadas precedentemente no tengan un efecto material en los estados financieros en el futuro, excepto por lo que se menciona a continuación:

### NNF 17 Contratos de Seguro

Este nuevo estándar establece los principlos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro y reemplaza a la NIIF 4 Contratos de Seguro.

NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con taracterísticas de participación directa, que se describe como el enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas. El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el valor, el tiempo y la

incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

La Norma es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2021, con aplicación anticipada permitida. Se aplica retrospectivamente a menos que no sea factible, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque de valor razonable. Un borrador de los cambios a la NIIF 17 aborda las preocupaciones y dificultades de implementación que se identificaron después de la publicación de la NIIF 17. Uno de los principales cambios propuestos es el aplazamiento de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17 por un año, a los períodos de reporte que inicien en o después del 1 de enero de 2022.

De acuerdo con los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la entidad aplica la Norma por primera vez y, la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial.

### Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 Definición de materialidad

Las modificaciones tienen el objetivo de simplificar la definición de materialidad contenida en la NIC 1, haciéndola más fácil de entender y no tienen por objetivo alterar el concepto de materialidad en las NIIF. El límite para la materialidad que influye a los usuarios se ha cambiado de "podría influir" a "podría esperarse razonablemente que influya".

La definición de materialidad en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición de materialidad en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el Marco Conceptual que contenían una definición de materialidad o referencia al término materialidad para garantizar la consistencia. La modificación se aplicará prospectivamente para períodos de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2020, con aplicación anticipada permitida.

### NOTA 3.- RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros.

### a) Bases de presentación y reveleción

Los estados financieros adjuntos de CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA. LTDA. comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información (NIIF).

Los estados financieros de CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA. LTDA, han sido preparados sobre las bases del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación a cambio de blenes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de medición y o de revelación en los estados financieros, se determina sobre una base de este tipo, a excepción de las mediciones que tiene algunas similitudes con el valor razonable, pero no son su valor razonable, tales como el valor neto de realización de la NIC 2 o el valor en uso de la NIC 36.

### (b) Aspectos Operacionales

Al cierre del ejercicio 2019 la Compañía efectuó sus actividades de operación con completa normalidad, dándose a conocer en el mercado textil, para así ampliar sus relaciones comerciales clientes - proveedores, generando estabilidad para el año 2020 que le permitan cumplir sus objetivos y su plan estratégico.

### c) Moneda funcional y de presentación

Las cifras incluidas en los estados financieros y en sus notas explicativas, se valoran utilizando la moneda del entorno económico del país, Dólar Americano.

### d) Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera, las cuentas se clasifican en función de sus vencimientos, como corriente los saldos que se espera realizados o liquidados en el transcurso del ciclo normal de operación de la Entidad, específicamente con vencimientos igual o inferior a doce meses desde la fecha de cierre de los estados financieros, y como no corriente los mayores a ese período.

### e) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo reconocido en los estados financieros comprende aquellos activos financieros líquidos como el efectivo en caja y los saldos bancarlos; estas partidas se presentan a su valor nominal y no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor, por lo que son de entera disposición de la Compañía.

### f) Gastos

Los gastos se registran al costo histórico, los costos y gastos se reconocen por el método del devengado a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se realice el pago, y se registra en el período más cercano en el que se conocen.

### a) impuestos

De acuerdo a lo señalado en la norma sobre Impuesto a las Ganancias, el gasto por impuesto a la renta representa la suma del Impuesto a la Renta Corriente y el Impuesto Diferido.

### Impuesto Corriente

Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto mixto, de acuerdo a la composición societaria de cada Compañía y su domicilio fiscal. Para los regimenes fiscales preferentes se considera el 28%, en tanto que, para regimenes domiciliados en Ecuador se aplica el 25%; y en el caso de que la participación societaria de regimenes fiscales preferentes sea menor al 50% se aplicará la tarifa del 28% porcentualmente de las utilidades gravables.

La normativa también señala que para las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas. Así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

### Impuesto a la Renta Diferido

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo basado en el balance, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los Estados Financieros a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles, en tanto que un activo por impuestos diferidos se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos, refleja las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

La Compañía no tiene diferencias temporarias que ameriten el reconocimiento de impuestos diferidos.

### NOTA 4.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se conforma de la siguiente manera:

	34,399.64
Bancos	20,399.64
Caja	14,000.00
	2019
	<u>US\$</u>

### **NOTA 5.- DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES**

Se conforma de la siguiente manera:

	US\$
	2019
Clientes Locales no Relacionados	<b>†5</b> 9,816.35
Cartera Documentada	160,816.93
	320,633.28

El saldo que se visualiza al 31 de diciembre de 2019 corresponde a los valores pendientes de cobro que la compañía CORPORACION MEGATEXTILES ECUADOR ECUAMEGATEX CIA LTDA mantiene con sus clientes por la venta se su mercadería.

### **NOTA 6.- SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS**

Se conforma de la siguiente manera:

	US\$ 2019
Anticipo Importaciones	6,445.47
	6,445.47

### NOTA 7.- ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se conforma de la siguiente manera:

	US\$
Caja Crédito tríbutario a favor de la empresa (I.R.)	2,259,55
	2,259.55

### NOTA 8.- DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

Se conforma de la siguiente manera:

	US\$ 2019
Cuentas y Doc. por Pagar Locales Cuentas y Doc. por pagar Relacionadas	705.02 219,066.32
	219,771.34

### **NOTA 9.- CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre de 2019 el capital social se encontraba conformado por 50.000 participaciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, totalmente pagadas. La participación societaria se conforma de la siguiente manera:

	Capital	Numero de Participaciones
Inversionistas nacionales	50,000.00	50,000.00
	50,000.00	50,000.00

### **NOTA 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS**

Se conforma de la siguiente manera:

	US \$
	2019
Gastos de Administracion	2,834.87
Gastos de Ventas	1,383.70
	4,218.57

### **NOTA 11.- COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS**

A la fecha del presente Informe, la Administración de la Compañía considera que no se presentan compromisos ni contingencias que pudieran afectar la interpretación de los Estados Financieros, por las que se deba registrar un Activo o Pasivo Contingente.

### **NOTA 12.- HECHOS POSTERIORES**

El 16 de marzo de 2020 mediante Decreto 1017 emitido por el Presidente de la República, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de

COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado. En tal virtud, se decidió suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión y se declaró el toque de queda para no poder circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del 17 de marzo de 2020.

Ante esta situación, el Ministerio de Trabajo ha emitido varios Acuerdos Ministeriales para regular temas como: el teletrabajo emergente, (a reducción, modificación y suspensión de la jornada laboral y la aplicación de vacaciones.

Por su parte, la Administración Tributaria ha emitido Resoluciones para: ampliar los plazos para la presentación de anexos; suspensión de trámites, procesos administrativos y procesos de cobro; ampliación del plazo de pago del impuesto a la renta y del IVA para ciertos sectores específicos.

A su vez, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución decidió prorrogar por 60 días la presentación de la documentación establecida en el artículo 20 de la Ley de Compañías.

La pandemia del coronavirus, además del tremendo impacto en la salud de los ecuatorianos de diferentes países del mundo, está generando una nueva crisis económica mundial, con consecuencias imprevisibles y que seguramente tendrá un impacto macro económico que afectará significativamente los mercados financieros mundiales y consecuentemente a las economías de todo tipo de empresas: grandes, medianas o pequeñas.

La suspensión de la jornada presencial de trabajo en Ecuador para todo el sector público y privado genera varios impactos empresariales, entre los más importantes la falta de liquidez por el cierre total o parcial de las operaciones industriales y comerciales lo cual impide cumplir satisfactoriamente con los compromisos de las empresas.

No obstante, las implicaciones actuales existentes producto del COVIO-19, los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 están preparados sobre el supuesto de negocio en marcha, considerando que las adversidades podrán ser resueltas en el futuro.

A la fecha de emisión del presente informe de auditoria, no es factible determinar las posibles implicaciones que tendrán las referidas condiciones, sobre la posición financiera y resultados futuros de la entidad. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leidos y analizados considerando que sus cifras pueden modificarse de forma adversa para períodos posteriores.

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión del informe de los Auditores Independientes, no se tiene conocimiento de otros eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto Importante sobre los saldos e interpretación de los estados financieros.

### **NOTA 13.- PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

Las normas tributarias vigentes incorporan el principio de plena competencia para las operaciones realizadas con partes relacionadas. Por su parte, el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015 estableció para aquellas

Compañías que hayan tenido operaciones con partes relacionadas domicilladas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$ 15,000,000 un informe integral de precios de transferencia y un anexo de operaciones con partes relacionadas y para aquellas empresas que superen los US\$ 3,000,000 solamente el anexo. En la referida Resolución se establece además las operaciones que no deben contempiarse para el análisis del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia y se menciona que no sumarán los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones.

La Compañía no ha efectuado durante el año 2019 operaciones con partes relacionadas.

### NOTA 14.- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración y serán presentados a los Socios y Junta Directiva para su aprobación. En opinión de la Administración, los Estados Financieros serán aprobados por la Junta Directiva sin modificaciones.

### NOTA 16.- NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES

El 31 de diciembre de 2019, mediante Registro Oficial Suplemento N. 111, se publicó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. El referido cuerpo legal contempla entre sus principales reformas los siguientes temas:

### impuesto a la renta

### ingresos gravados

Las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión.

### Ingresos exentos

- Los dividendos y utilidades calculados después del pago de impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, favor de otras sociedades nacionales.
- Se establecen las condiciones para la exención del impuesto a la renta a las utilidades de sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en Ecuador, síempre y cuando su actividad económica sea exclusivamente la inversión y administración de activo inmuebles.
  - Se incluye como sectores prioritarios Forman parte de la exoneración del impuesto a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas a sectores prioritarios por servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos y servicios culturales y artísticos.

### Deducciones

Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio: para bancos, compañías aseguradoras y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, no son deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa que

sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

- El límite de deducibilidad de intereses de créditos externos para bancos, compañías aseguradoras y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al 300% respecto al patrimonio. Para las demás sociedades y personas naturales, la deducibilidad se limita al 20% de la utilidad antes de la participación a trabajadores, intereses, depreciaciones y amortizaciones. En el Reglamento se establecerán condiciones y temporalidad.
- Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:
  - a. Se refleran a personal que haya cumplido por lo menos 10 años de trabajo en la misma empresa; y,
  - b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.
- No son deducibles los intereses pagados a partir de enero de 2020, por créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019, cuya tasa de interés supere la tasa máxima referencial emitida por el Banco Central del Ecuador, por instituciones financieras nacionales o internacionales o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, cuyo capital haya sido o sea destinado para el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Las personas naturales con ingresos netos superiores a US\$100,000 solo podrán deducir gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- Se añade como deducción adicional el 50% de los seguros de créditos contratados para la exportación.
- Se añade como deducción adicional el 100% adicional de costos y gastos de promoción y publicidad que se realicen dentro del programa "Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo".
- Los gastos por organización γ patrocinio de eventos artísticos y culturales serán deducibles hasta un 150% en total.
- Las donaciones que se destinen en carreras de pregrado y postgrado afines a las Ciencias de la Educación, entregados a Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas.

### impuesto a la renta único

Se modifica el impuesto a la renta único para las actividades del Sector Bananero, proveniente de producción, venta local, y exportación de banano que se produzcan en Ecuador, la cual varía entre el 1% y 3%.

Se establece el impuesto a la renta único (entre 1% y 2%) al que podrán acogerse los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/ comercialización local o que se exporte a los productos agrícolas, avicolas, pecuario, apícola, cunícula y carnes en su estado natural, sin ningún tipo de proceso o tratamiento.

### Anticipo de impuesto a la renta

El pago del anticipo de impuesto a la renta pasa a ser voluntario, el mismo que corresponde al 50% del impuesto causado menos las retenciones del año fiscal anterior.

El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta.

### Retenciones de impuesto a la renta

El Servicio de Rentas Internas establecerá los contribuyentes que deben actuar como agentes de retención. Se debe verificar en el catastro publicado por el SRI.

### **Dividendos** o utilidades

- Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta.
- Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el ecuador.
- El Ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido.
- Si la distribución se realiza a personales naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso referido en el numeral anterior formará parte de su renta global.

Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el SRI.

Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención.

### impuesto a los consumos especiales

- Se realizan modificaciones a la base imponible de los bienes y servicios sujetos al ICE.
- Se define sujetos pasivos en calidad de contribuyentes y agentes de percepción.

Se incluyen nuevas exoneraciones y rebajas al ICE.

### impuesto al valor agregado

- Se incluyen nuevos bienes y servicios gravados con tarifa 0%.
- Se grava con IVA a los servicios digitales, tanto locales como importados.
- Se modifican las reglas para el uso del crédito tributario.

### Impuesto a la salida de divisas

- Se exime de ISD a los dividendos remesados a favor de socios domiciliados en paraísos fiscales.
  - Se modifican las condiciones para la aplicación de la exoneración del ISD en abonos de créditos externos.
- Se limitan algunas de las exenciones cuando el pago se realiza a favor de partes relacionadas.

### Régimen impositivo para microempresas

- Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos.
  - Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del puesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento
  - Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del Impuesto a la renta.
- Los contribuyentes presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral.
  - Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de IVA, excepto en la importación de servicios.

No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean:

- Ingresos por contratos de construcción.
- Ingresos de la actividad de urbanización, lotización y otras similares.
- Prestación de servicios profesionales
- Ocupación liberal:
- Relación de dependencia
- Aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.

### Impuesto único y temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares (US\$ 1,000,000) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, según la siguiente tabla:

Ingresos Gravados desde (US\$)	Ingresos Gravados hasta (US\$)	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0,10%
5,000,000.oo	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.00	En adelante	0.20%

La declaración y el pago de esta contribución se realizarán hasta el 31 de marzo de cada ejerciclo fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas.

El valor a pagar no podrá ser superior al 25% del impuesto a la renta causado en el ejercicio 2018.

- Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducidle para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.
- Esta contribución estará sujeta a facilidades de pago (por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el articulo 152 del código tributario.

La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este capítulo será sancionada con una mulla equivalente a mil quinientos dólares de los estados unidos de américa (US\$ 1.500) por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá del cien por ciento (100%) de la contribución.

Ing. Mónica Soria GERENTE GENERAL Ing. Alexandra Caibe CONTADORA GENERAL